



Buenos Aires, 6 de junio de 2012

RES. PRESIDENCIA N° 535/2012

VISTO:

La Resolución CM N° 337/2012 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de referencia se aprobó el régimen general de gastos para actividades institucionales, científicas y académicas.

Que por un error material involuntario en el Art. 5° del Anexo I de la mencionada Resolución se consignó erróneamente la siguiente frase: "Estos Dictámenes deberán contener la recomendación sobre la asignación de la totalidad de los conceptos detallados en el Art. 1° o sobre alguno de ellos", cuando en realidad debió decir "Estos Dictámenes deberán contener la recomendación sobre la asignación de la totalidad de los conceptos detallados en el Art. 2° o sobre alguno de ellos"

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que, asimismo, el Plenario del Consejo, mediante Res. N° 807/2006, delegó en la Presidencia del Consejo la facultad de rectificar los errores materiales que pudieran producirse en las Resoluciones dictadas por el cuerpo.

Que en consecuencia corresponde proceder a su rectificación.

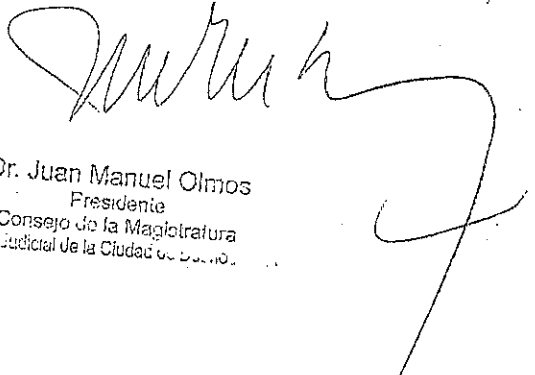
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 25, inc. 4 de la La Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Rectifícase el Art. 5° del Anexo I de la Resolución CM N° 337/2012 reemplazando la siguiente frase: "Estos Dictámenes deberán contener la recomendación sobre la asignación de la totalidad de los conceptos detallados en el Art. 1° o sobre alguno de ellos", por "Estos Dictámenes deberán contener la recomendación sobre la asignación de la totalidad de los conceptos detallados en el Art. 2° o sobre alguno de ellos"

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Dirección de Factor Humano, publíquese en la página web y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 535/2012


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires